

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE.

Ibagué, 10 JUL 2020

E. Singular RAD. No. 2020-00204-00

Como quiera que la presente demanda Ejecutiva reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. Ordénese a la parte ejecutada LINA MARCELA VARON CASTILLO., que dentro del término de cinco (5) días pague a la parte ejecutante COMPAÑÍA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA Y CIA S.C.A las siguiente suma de dinero:
2. Por la suma de \$2.513.350 correspondiente al saldo contenido en la factura de venta electrónica de venta FA. 21115 con fecha de creación del 14 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 15 de diciembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Notifíquese esta providencia a los ejecutados conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar. En el acto de la notificación hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos.
4. Téngase al togado FABIAN ARMANDO TORRES RANZAZU como apoderado de la parte ejecutante.
5. Costas se resolverá en su debida oportunidad procesal

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUÉ

FIJACION POR ESTADO

Numero 64, de hoy 13 JUL 2020

Secretario _____